



Puerto
Vallarta

Unidad de
Transparencia

Puerto Vallarta, Jalisco a 12 de noviembre del 2024

No. Expediente SIS/1666/2023

ASUNTO: Se emite respuesta en cumplimiento a RR 4180/2023

C.
PRESENTE

En atención a su solicitud recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **03 de julio del 2023**, con folio **140287323001666**, a la cual se le dio el número de expediente **1666/2023**, en la que solicita:

"... En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información: Se me entregue copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoría Superior de Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del ayuntamiento, por lo cual, todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información.....". (SIC)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV; 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 24, fracción XV; 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

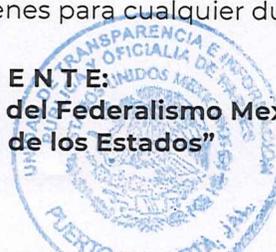
ÚNICO. - Su solicitud resulta **afirmativa**. Se remiten respuestas otorgadas por la Dirección Turismo y Desarrollo Económico mediante oficio TUDE/0062/2024, Dirección de Padrón y Licencias mediante oficio DPLPV/801/2024, Contraloría Municipal mediante oficio CM 63/2024, Dirección de Inspección y Reglamentos mediante oficio DIRPVR/050/2024, Oficialía Mayor Administrativa mediante oficio OMA/JRL/233/2024, Dirección de Obras Públicas mediante oficio DOP/106/2024, Secretaría General mediante oficio SGPV/0236/2024, Dirección de Servicio Públicos Municipales mediante oficio 0255/2024, Seguridad Ciudadana mediante oficio DSC/SUB-JUR/2284/2024-J, Dirección de Desarrollo Social mediante oficio DDS/120/2024, Dirección Jurídica mediante oficio DJPVR/0149/2024, Dirección de Comunicación Social mediante oficio DCS/25/2024, Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia mediante oficio DMBI/029-A/2024, Dirección de Proyectos Estratégicos mediante oficio DPE/444/2024, Dirección de Bomberos y Protección Civil mediante oficio DPCB/07/0359/2024. De igual manera la Tesorería Municipal proporcionó información de manera electrónica misma que se adjunta al presente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2024, Año del Bicentenario del nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados"

MTRO. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENAZCO**

Independencia #123, Col. Centro.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1189
www.puertovallarta.gob.mx



Puerto Vallarta

Dirección de Turismo y Desarrollo Económico

Oficio No: TUDE/0062/2024

Asunto: Contestación a solicitud de información

Mtro. Juan Pablo García Castillón
Director de Desarrollo Institucional del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco
Presente:

Con las facultades que me confiere el artículo 137 del Reglamento Orgánico Del Gobierno y La Administración Publica Del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco; me dirijo a usted para dar cumplimiento al requerimiento de información del expediente **SIS/1666/2024** y **R.R. 4180/2023**, notificado a esta unidad administrativa en fecha 05 de noviembre del 2024, mediante escrito en la que la solicita.

Información pública generada o en poder de esta dirección, respecto o en mención a: **“copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán de hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información”**

Después de una búsqueda exhaustiva en relación, se informa que esta área administrativa no encontró en sus archivos ninguna información al respecto dado que no se recibió un oficio en el cual nos solicitaran dicha información. Lo anterior apegado al artículo 86 bis fracción 2 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”
Puerto Vallarta Jalisco, a 07 de noviembre de 2024

Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo
Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo
Directora de Turismo y Desarrollo Económico

C.c. p. Archivo
*RACC /smmg

	Puerto Vallarta	NUESTRO PUERTO RENACE
<i>ANEXOS</i>		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Recibido el día: <i>08/11/2024</i>		
a las <i>11:11</i> hrs.		



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Independencia 123, Col. Centro, 48300, Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 222 0923 | Ext. 103 / 104 / 105 / 106 / 107 / 108
www.puertovallarta.gob.mx



**Puerto
Vallarta**

**Dirección de Turismo
y Desarrollo Económico**

Oficio No: TUDE/0062/2024

Asunto: Contestación a solicitud de información

Mtro. Juan Pablo García Castellón
Director de Desarrollo Institucional del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco
Presente:

Con las facultades que me confiere el artículo 137 del Reglamento Orgánico Del Gobierno y La Administración Publica Del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco; me dirijo a usted para dar cumplimiento al requerimiento de información del expediente **SIS/1666/2024** y **R.R. 4180/2023**, notificado a esta unidad administrativa en fecha 05 de noviembre del 2024, mediante escrito en la que la solicita.

Información pública generada o en poder de esta dirección, respecto o en mención a: **“copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán de hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información”**

Después de una búsqueda exhaustiva en relación, se informa que esta área administrativa no encontró en sus archivos ninguna información al respecto dado que no se recibió un oficio en el cual nos solicitaran dicha información. Lo anterior apegado al artículo 86 bis fracción 2 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”
Puerto Vallarta Jalisco, a 07 de noviembre de 2024**

Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo
Directora de Turismo y Desarrollo Económico

C.c. p. Archivo
*RACC /smmg


Puerto Vallarta

 Puerto Vallarta	 NUESTRO PUERTO RENACE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido el día: <u>08/11/2024</u>	
a las <u>15:06</u> hrs.	

Dirección de Padrón y Licencias

Oficio: DPLPV/801/2024.

Expediente: SIS/1666/2023.

RR ITEI: RR 4180/2023.

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Información Pública,
Sentido Negativo.

Mtro. Juan Pablo García Castillón.
Director de Desarrollo Institucional.
Presente.

Vistos para resolver el **Recurso de Revisión** ventilado en el expediente anotado al rubro superior derecho, en cumplimiento al mismo, se otorga la siguiente respuesta en los términos de los artículos 31, 32, 84, 85, 86, 100 fracción 3 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes;

Antecedentes.

1.- El día 05 del mes de Noviembre del año 2024, se genera la recepción de la resolución de cumplimiento en esta Dirección de Padrón y Licencias del recurso de revisión, la cual a la letra consta del requerimiento siguiente:

"copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si rieron o no y remitir la información." (sic).

Mismo que no fue atendido debidamente, motivo por el cual el solicitante manifestó la siguiente:

Inconformidad.

"Presento recurso de revisión por la falta de respuesta a mi solicitud de información 140287323001666 y por negar la información declarándola indebidamente como inexistente, ya que es información existente e incluso se generaron gastos por viáticos para asistir a la auditoria superior por los resultados obtenidos por las ASAF los que se pueden comprobar en su página de transparencia. Y si a dichos eventos asistió el tesorero, él deberá dar respuesta y proporcionar dicha información.

Ya ni siquiera se dignan a entregarme la respuesta por las áreas y mucho menos la información porque saben que pueden enviarme recurso de revisión y tener un mes o dos más en los que el ITEI les ordena dar respuesta." (Sic)

Considerandos.

I.- Esta Unidad Administrativa es competente para conocer, sustanciar y resolver el presente requerimiento para la substanciación del recurso de revisión que se genera al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La respuesta resulta ser en **Sentido Negativo**, con fundamento en lo establecido en el artículo 86 numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Puerto
Vallarta

Dirección de
Padrón y Licencias

Puntos de Respuesta.

Primero.- Se responde en el **Sentido Negativo**, ya que la información solicitada en el **"punto 1 de los antecedentes del presente ocurso"**, presenta las siguientes consideraciones:

1.- Referente a lo solicitado en el punto 1 que antecede, resulta ser negativo; Referente a la solicitud de la copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información, al respecto hago de su conocimiento que, atendiendo al criterio de periodo de búsqueda de la información 3/19 aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, después de realizar una **búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de esta Dirección de Padrón y Licencias**, se advierte que no obra la información solicitada, en virtud de no haberse remitido por las dependencias de la administración pública municipal para su cuidado y resguardo, toda vez que su generación no corresponde a las facultades y atribuciones de un servidor, de conformidad al artículo 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

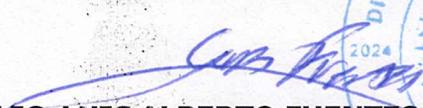
2.- Por lo anterior, se hace de su conocimiento que lo requerido en el punto 1 que antecede, es de carácter inexistente en consideración a lo estipulado en el artículo 86 bis numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- En razón de lo anterior, **Notifíquese** a la Unidad de Transparencia por la misma vía que fue requerida la presente Unidad Administrativa.

Atentamente.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".

Puerto Vallarta, Jalisco., 06 de Noviembre del año 2024.


LIC. LUIS ALBERTO FUENTES FLORES
DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS





Puerto Vallarta

Contraloría Municipal

	Puerto Vallarta	MUESTRO PUERTO RENACE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Recibido el día: 08/11/2024		
a las 9:12 hrs.		

ASUNTO: Respuesta de Solicitud de Acceso a la Información

EXPEDIENTE SIS/1666/2023

RR 4180/2023

OFICIO CM 63/2024

MTRO. JUAN PABLO GARCIA CASTILLÓN

Director de Desarrollo Institucional.

Presente.

PRESENTE

Dando atención al requerimiento realizado para la substanciación y resolución de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente señalado en el rubro superior y que el contenido del mismo es de completo conocimiento de esta Contraloría; en consideración a lo señalado en los numerales 86, punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito rendir informe conforme a la siguiente:

RESPUESTA

Para la localización de la información requerida, instruí la gestión documental interna que derivó en la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que esta Contraloría genera, posee y administra conforme a su competencia, resultando la **no localización** de la información requerida, toda vez que a la fecha de la anterior administración como se solicita, esta Contraloría municipal **no recibió requerimiento alguno por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco** por los conceptos insertos en la solicitud inicial, por lo que, conforme al numeral 86 bis punto 1 de la precitada norma, se declara la **inexistencia** de la misma.

Le hago extensivo lo anterior en auxilio de las gestiones restantes a las que la Dirección a su cargo pudiera ser competente.

Atentamente.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Puerto Vallarta, Jalisco a 07 de noviembre de 2024




MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

MUESTRO PUERTO
RENACE

Av. Mezquital #604, Col. Portales - 3er. piso
322 176 80 00 | 322 226 8080 Ext. 1183
www.puertovallarta.gob.mx



Dependencia: Dirección de Inspección y Reglamentos.

Número de Oficio: DIRPVR/050/2024

Expediente: SIS/1666/2023

RR : 4180/2023

Asunto: Se requiere información para cumplimiento URGENTE.

**MTRO. JUAN PABLO GARCIA CASTILLON.
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.
PRESENTE:**

Vistos para resolver el Recurso de Revisión ventilado en este expediente anotado en el rubro superior derecho, presentado ante el Sujeto Obligado por medio de esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, esta Dirección de Inspección y Reglamentos procede a dar cumplimiento al Informe de Contestación del Recurso de Revisión, tal y como lo establece el artículo 100 fracción 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REQUERIMIENTO:

El día 06 seis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se genera la recepción del **RR ITEI 4180/2023** la cual solicita lo siguiente:

“copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información”.

Hago de su conocimiento que esta Dirección de Inspección y Reglamentos, realizó una exhaustiva y minuciosa búsqueda en los archivos digitales y físicos para obtener los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, y como resultado de la misma No se obtuvo información alguna, en cuanto a los oficios requeridos.

SEGUNDO: En razón de lo anterior, notifíquese a la unidad de Transparencia por la misma vía que fue requerida la presente Unidad Administrativa.

ATENTAMENTE:

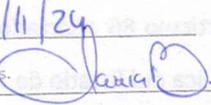
**Puerto Vallarta, Jalisco; a 06 de noviembre del 2024.
“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**



**LIC. CARLOS CESAR MEJIA AMEZCUA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**



c.c.p Archivo
CCMA/rdtp

 Puerto Vallarta	 UNIDOS POR LA TRANSFORMACION
JEFATURA DE TRANSPARENCIA	
Recibido el día: <u>06/11/24</u>	
a las <u>16:00</u> hrs. 	



**Puerto
Vallarta**

**Oficialía Mayor
Administrativa**

DEPENDENCIA:
NO. DE OFICIO
ASUNTO:

OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA.
OMA/JRL/233/2024
SE INFORMA PARA DETERMINACIÓN DE
CUMPLIMIENTO
EXP SIS/1666/2023
RR 4180/2023

MTRO. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E:

Por este medio reciba un cordial saludo, mismo por el cual, aprovecho la ocasión para dar contestación a su oficio relativo a la **DETERMINACION DE CUMPLIMIENTO**, respecto al Expediente **RR/4180/2023**, derivado del **SIS/1666/2023**, misma que fue impugnada por el solicitante y una vez que, el ITEI entró al estudio de fondo, le asistió la razón a la parte recurrente en sus agravios, en tal virtud, tuvo a bien determinar: se **MODIFICA** la respuesta emitida por este sujeto obligado y se **REQUIERE** a esta Oficialía Mayor Administrativa por el conducto de la Unidad de Transparencia lo siguiente:

REQUERIMIENTO INICIAL

“Se me entregue copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual, todas y casa unas de ellas deberán hacer búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir información” (sic).

Por lo que una vez analizada la solicitud y de la literalidad de dicho requerimiento de información pública que se describe en líneas anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro de mi ámbito de competencia, instruí una búsqueda exhaustiva dentro del acervo documental físico y electrónico que esta Oficialía genera, posee y administra, me permito informarle lo siguiente:



Puerto Vallarta

Oficialía Mayor Administrativa

Que, en atención a la solicitud de información inicial, me permito informarle que, a la fecha de la solicitud de informático, ante esta Oficia Mayor Administrativa a mi cargo, no se recibieron oficios de la Auditoria Superior del estado de Jalisco; lo anterior de conformidad en el artículo 86 apartado 1, fracción III y 86 Bis numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular de momento, me es grato quedar a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"

Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de noviembre de 2024



MTRA. LUCIA CARMINA MICHEL PEREZ
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO.

C.C.P. ARCHIVO
SSV



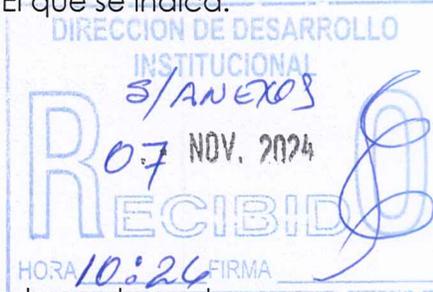
Puerto Vallarta.

Dirección de Obras Públicas

OFICIO: DOP/106/2024
ASUNTO: El que se indica.

MTRO. JUAN PABLO GARCIA CASTILLON.
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
P R E S E N T E.

REF.: REC. REVISION 4180/2023



Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 31, 32, 79, 84, 87 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se da contestación a la solicitud realizada mediante expediente **REC. REVISION 4180/2023**, a través del cual solicitan:

Se me entregue copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración por cualquiera de las áreas del ayuntamiento por lo cual todas y cada una de ellas deberán de hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información.

Para lo cual tengo a bien informarle que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Obras Públicas no se encontró ningún oficio de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco; hacia el Ayuntamiento durante la administración 2021-2024, ni durante el periodo que lleva la presente administración. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 fracción XV y 131 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Sin otro particular al respecto, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del federalismo Mexicano, así como, de la Libertad y Soberanía de los Estados.
Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de Noviembre del 2024**

Eden Arturo Castillon Villaseñor
**ING. EDEN ARTURO CASTILLON VILLASEÑOR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**



C.c.p/Archivo.



NUESTRO PUERTO
RENACE

Mezquital #613, Col. Los Portales, Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 178 80 00 | Ext. 1239 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto
Vallarta

Secretaría
General

Mtro. Juan Pablo García Castellón.
Director de Desarrollo Institucional.
Presente.

Oficio: SGPV/0236/2024.
Expediente: SIS/1666/2023.
RR ITEI: RR 4180/2023.
Asunto: Respuesta a la Solicitud
de Información Pública,
Sentido Negativo.

Vistos para resolver el **Recurso de Revisión** ventilado en el expediente anotado al rubro superior derecho, en cumplimiento al mismo, se otorga la siguiente respuesta en los términos de los artículos 31, 32, 84, 85, 86, 100 fracción 3 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes;

Antecedentes.

1.- El día 05 del mes de Noviembre del año 2024, se genera la recepción de la resolución de cumplimiento en esta Secretaría General del recurso de revisión, la cual a la letra consta del requerimiento siguiente:

“copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información.” (sic).

Mismo que no fue atendido debidamente, motivo por el cual el solicitante manifestó la siguiente:

Inconformidad.

“Presento recurso de revisión por la falta de respuesta a mi solicitud de información 140287323001666 y por negar la información declarándola indebidamente como inexistente, ya que es información existente e incluso se generaron gastos por viáticos para asistir a la auditoría superior por los resultados obtenidos por las ASAF los que se pueden comprobar en su página de transparencia. Y si a dichos eventos asistió el tesorero, él deberá dar respuesta y proporcionar dicha información.

Ya ni siquiera se dignan a entregarme la respuesta por las áreas y mucho menos la información porque saben que pueden enviarme a recurso de revisión y tener un mes o dos más en los que el ITEI les ordena dar respuesta.” (Sic)

Considerandos.

I.- Esta Unidad Administrativa es competente para conocer, sustanciar y resolver el presente requerimiento para la substanciación del recurso de revisión que se genera al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La respuesta resulta ser en **Sentido Negativo**, con fundamento en lo establecido en el artículo 86 numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Puntos de Respuesta.

Primero.- Se responde en el **Sentido Negativo**, ya que la información solicitada en el **"punto 1 de los antecedentes del presente curso"**, presenta las siguientes consideraciones:

1.- Referente a lo solicitado en el punto 1 que antecede, resulta ser negativo; Referente a la solicitud de la copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información, al respecto hago de su conocimiento que, atendiendo al criterio de periodo de búsqueda de la información 3/19 aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de esta Secretaría General, se advierte que no obra la información solicitada, en virtud de no haberse remitido por las dependencias de la administración pública municipal para su cuidado y resguardo, toda vez que su generación no corresponde a las facultades y atribuciones de un servidor, de conformidad al artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al diverso 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

2.- Por lo anterior, se hace de su conocimiento que lo requerido en el punto 1 que antecede, es de carácter inexistente en consideración a lo estipulado en el artículo 86 bis numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- En razón de lo anterior, **Notifíquese** a la Unidad de Transparencia por la misma vía que fue requerida la presente Unidad Administrativa.

Atentamente.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Puerto Vallarta, Jalisco. Noviembre 05 del año 2024.



Abogado José Juan Velázquez Hernández.
Secretario General.

C.c.p. Archivo.
Elaboró (OMAB).



Dirección de Servicios Públicos Municipales

Dependencia: Dirección de Servicios Públicos Municipales
Oficio: 0255/2024
Expediente: SIS/1666/2023
Recurso de Revisión: 4180/2023
Asunto: El que se indica.

Mtro. Juan Pablo García Castillón
Director de Desarrollo Institucional
Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a su atento escrito con número de expediente SIS/1666/2023, y Recurso de Revisión número 4180/2023, mismo que resolvió el Órgano Garante en sentido de modificar la respuesta otorgada ordenando se entregue lo siguiente:

“Copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información”

Que una vez analizada la solicitud de información, le doy a conocer que con fundamento en el artículo 86 fracción III y 86 Bis numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina decretar la inexistencia de la información; debido a que la misma no se genera, no se administra, ni se resguarda en la Dirección de Servicios Públicos Municipales; motivo por el cual estamos imposibilitados de atender su petición de información. Es importante señalar que se realizó una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos y digitales y no se encontró dicha información requerida.

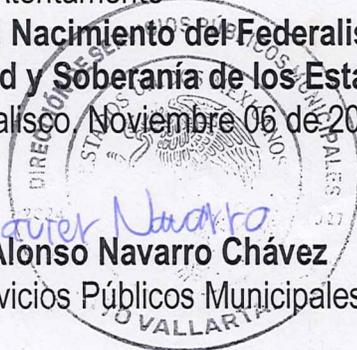
Sirve de sustento a lo descrito en el presente, lo dispuesto por el artículo 131 bis, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como lo previsto por los artículos 86 fracción III y 86-Bis de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro en particular, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

Puerto Vallarta, Jalisco, Noviembre 06 de 2024


Lic. Javier Alonso Navarro Chávez
Director de Servicios Públicos Municipales

e

 Puerto Vallarta	HUESTRO PUERTO RENACE
DIRECCIÓN DE DESAROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido el día: 08/14/2024	
a las 10:27 hrs.	



Puerto Vallarta

Seguridad Ciudadana

Oficio: DSC/SUB-JUR/2284/2024-J
No. Expediente: SIS/1666/2023.
Recurso de revisión: 4180/2023.
Asunto: **Respuesta a solicitud de información.**

MTRO. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN.
Director de Desarrollo Institucional.
Presente.

Vistos para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública, ventilada en este expediente anotado en el rubro superior derecho y por consecuencia, se otorga la siguiente respuesta en los términos de los artículos 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes;

Antecedentes.

El día 05 del mes de noviembre del año 2024, se genera la recepción del requerimiento en esta Dirección de Seguridad Ciudadana, la cual a la letra consta de la solicitud siguiente:

“Se me entregue copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del ayuntamiento, por lo cual, todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información.” (sic)

Considerandos.

I.- Esta Unidad Administrativa es competente para conocer, sustanciar y resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La respuesta resulta ser en **Sentido Negativo**, con fundamento en lo establecido en el artículo 86 numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Puntos de Respuesta.

Primero.- Se responde en el **Sentido Negativo**, ya que la información solicitada en el “punto único de los antecedentes del presente ocuro”, presenta las siguientes consideraciones:

1.- Respecto a lo solicitado en el punto 1 que antecede, resulta ser negativo; referente a la solicitud de que se proporcionen copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del ayuntamiento, por lo cual, todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información; al respecto hago de su conocimiento que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de esta Dirección de Seguridad Ciudadana, se advierte que no obra la información solicitada, en

DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.
OFICIO NUM. DDS/120/2024.
EXPEDIENTE: UNICO.
ASUNTO: El que se indica.

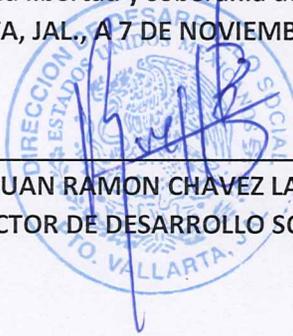
MTRO. JUAN PABLO GARCIA CASTILLON.
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
P R E S E N T E.

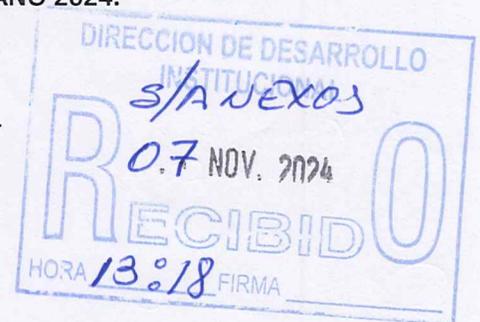
El que suscribe C. JUAN RAMON CHAVEZ LARA, en mi carácter de **Director de Desarrollo Social** del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, me dirijo a usted con el objetivo de dar respuesta a su solicitud recaída en el recurso de revisión 4180/2023, expediente SIS/1666/2023; recibida en esta oficina el día de hoy, consistente en *“copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información”*

La respuesta resulta ser en **SENTIDO NEGATIVO**, con fundamento en el artículo 86, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; toda vez que el suscrito en mi carácter de Director de Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jal., hago de su conocimiento que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo, se advierte que no obra la información documental que se indica; luego entonces, con fundamento en el artículo 128 y 128 bis, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, **inexistente** lo solicitado.

ATENTAMENTE.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la libertad y soberanía de los Estados”
PUERTO VALLARTA, JAL., A 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.


C. JUAN RAMON CHAVEZ LARA.
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.



MTRO. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE:



Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho a dar respuesta al EXPEDIENTE: SIS/1666/2023 RECURSO DE REVISIÓN: 4180/2023 de fecha 03 tres de julio del presente año 2024 dos mil veinticuatro, recibido en esta Dirección Jurídica el día 05 cinco de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 15, 32, 79, y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En relación al oficio mencionado en el párrafo que antecede en cual requieren a esta Dirección Jurídica, solicitando lo siguiente:

"(...) Se me entregue copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del ayuntamiento, por lo cual, todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información." (SIC)

Con fundamento en el artículo 86 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios me permito contestar la presente en sentido NEGATIVO toda vez que la información solicitada sobre el periodo que comprendió la administración 2021-2024 es inexistente y a través de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección Jurídica no se encontró ningún requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96- Bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 96 Bis. La Dirección Jurídica es la dependencia encargada de auxiliar y asesorar al Síndico en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico jurídico, consultivo y litigioso, así como en la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Síndico requiera su intervención especializada para cumplir con atribuciones como defensor de los intereses del municipio.

Agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, quedando en la mejor disposición.

ATENTAMENTE:

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,

Así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Puerto Vallarta, Jalisco; 07 de noviembre de 2024.

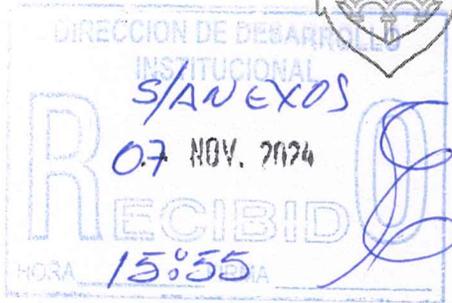
LIC. GIOVANNI SARACCO MARDUÑO

SUBDIRECTOR DE JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA



**Puerto
Vallarta**

**Dirección de
Comunicación Social**



Dependencia: Comunicación Social
No. De Oficio: DCS/25/2024
Expediente: Único
Asunto: El que se indica

Mtro. Juan Pablo García Castillón
Director de Desarrollo Institucional
Del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
PRESENTE:

Me dirijo a usted, mediante la presente, para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, responder al expediente SIS 1666/2024 y número de folio 140287324001666, en el que se solicita información pública donde solicitan oficios de requerimiento por parte de la Auditoría Superior del estado de Jalisco, recibidos en el Ayuntamiento.

Le informo de que se realizó la búsqueda del oficio que posiblemente recibió la Administración 2021-2024 y que no recibí en la entrega a recepción 2024-2027.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, no sin antes agradecer de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, quedando a su disposición para cualquier duda en particular.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, 07 de noviembre del 2024.

“2024, Año del Bicentenario del nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados.”

Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales
Director de Comunicación Social.



**Dirección de
Mantenimiento de
Bienes e Intendencia**

NUM. DE OFICIO: DMBI/029-A/2024

**MTRO. JUAN PABLO GARCIA CASTILLON.
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
PRESENTE**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a la vez aprovecho la ocasión para darle contestación al recurso **de revisión 4180/2023**, recibido por esta Dirección el día 05 de noviembre del presente año, en donde le solicita a su servidor, con fundamento en los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,15,17,18,19,21,22,31,32,79,84 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información que a la letra dice:

Se me entregue copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información.

Derivado de la búsqueda exhaustiva en el archivo, los expedientes y registros físicos como digitales de esta Dirección a mi cargo, la información que se solicita, manifiesto que no se encontró nada al respecto de lo solicitado, en términos del artículo 86-BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior con fundamento en las facultades que me otorga el **artículo 142** del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, agradezco la atención que tenga a bien brindar al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.
Puerto Vallarta, Jal. A 07 de noviembre del 2024

Cesar Gradilla

L.C.P. CESAR GRADILLA FLORES.
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INTENDENCIA

 Puerto Vallarta	HUESTRO PUERTO RENACE
3/ANEXOS DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Recibido el día: 08/11/2024	
a las 10:44 hrs.	

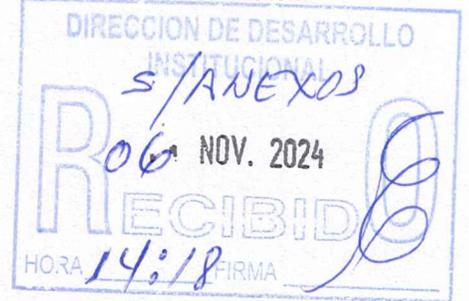
C.c.p. Archivo.
CGF/Mafs





NO. DE OFICIO. – DPE/444/2024
DEPENDENCIA. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA
EXP: SIS/1666/2023
RR ITEI:4180/2023
ASUNTO. –Recurso de Revisión.

MTRO. JUAN PABLO GARCIA CASTILLON
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE TRASPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S:



Por éste conducto, en primer término, reciban un cordial y afectuoso saludo, aprovechando el presente para referirme a su solicitud en donde se requiere diversa información derivada del número de Expediente SIS/1666/2023 RECURSO de REVISIÓN 4180/2023 mediante Oficio de fecha 05 de Noviembre del 2024 y presentado a ésta Dirección de Proyectos Estratégicos el día 05 de Noviembre del 2024, según consta del sello de recepción; Dando respuesta a su solicitud de información y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; De Conformidad a lo dispuesto por los artículos 4, 9 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Así como de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 31, 32, 79, 84, 86 y 86 Bis demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Estando en tiempo y forma doy contestación a la información solicitada en los siguientes términos.

En relación a la solicitud mencionada en el párrafo que antecede en cual requieren a esta Dirección De Proyectos Estratégicos, donde nos hace mención a lo siguiente

REQUERIMIENTO:

A través del presente se atiende el actual Recurso de Revisión, para atender a lo que se solicitó conforme a lo siguiente:

“Se me entregue copia de los oficios de requerimiento por parte de la Autoría Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del ayuntamiento, por lo cual, todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información” (SIC)

INFORMACIÓN POR ACLARAR.

“se responde en sentido **NEGATIVO**, ya que, la información solicitada en el punto uno de **ANTECEDENTES**, presenta las siguientes consideraciones.

Referente a “Se me entregue copia de los oficios de requerimiento por parte de la Autoría Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del ayuntamiento, por lo cual, todas y



cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información”

Se hace de su conocimiento que, por designación de presidente municipal se le otorgo al Tesorero el enlace para coordinar y llevar a cabo la atención a los auditores externos tanto de la auditoria superior del estado de jalisco, así como la auditoria superior de la federación; es por ello la presente unidad administrativa, a la fecha de la respuesta a este requerimiento de información, no cuenta con dicha información de lo solicitado, en consideración a lo estipulado en el artículo 86 bis numeral 1”

a). - Dándole la pertinente atención al presente Recurso de Revisión me permito hacerle de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta dirección que llevo a mi cargo no se cuenta con información alguna,

Sin más por el momento quedo de Usted a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024
“2024, año de 01 Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la
Libertad y Soberanía de los Estados”
A T E N T A M E N T E



MTRO. ÁNGEL MARCIAL CARRILLO
DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, Jal



Puerto Vallarta



OFICIO NUMERO: DPCB/07/0359/2024
EXPEDIENTE: SIS/1666/2023
RECURSO DE REVISION: 4180/2023
ASUNTO: SE EMITE RESPUESTA A REQUERIMIENTO.

MTRO. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para dar contestación, en tiempo y forma, al oficio s/n, con números de expediente: SIS/1666/2023 Recurso de Revisión: 4180/2023, con asunto: Se Requiere Información para cumplimiento urgente, de fecha 10 de octubre de 2024, recibida en esta Dirección el día 04 de Noviembre de 2024, en el que se hace el siguiente,

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 31, 32, 79, 84 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me dirijo a usted para solicitarle respetuosamente me remita la información que solicita el C. mediante solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 140287323001666 de fecha 03 de Julio del 2024 a la cual se asignó el número de expediente SIS/1666/2023

A dicha solicitud recayó el recurso de revisión 4180/2023 mismo que se resolvió por el Órgano Garante en sentido de modificar la respuesta otorgada ordenando se entregue "copia de los oficios de requerimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que fueron recibidos en el Ayuntamiento durante la presente administración, por cualquiera de las áreas del Ayuntamiento, por lo cual todas y cada una de ellas deberán hacer una búsqueda exhaustiva e informar si recibieron o no y remitir la información"

Hago de su conocimiento que cuenta con un término de **2 dos días hábiles** a partir de la recepción de la presente para hacer llegar su respuesta **debidamente fundada y motivada**, lo anterior, para estar en aptitud de proporcionársela al solicitante, así como informar del cumplimiento al Órgano Garante.

PUNTOS DE RESPUESTA:

Se informa que, en el ámbito de competencia de esta dirección y de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con que se cuenta, no se encontró la información solicitada, configurándose la hipótesis normativa prevista en el artículo 86 Bis, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco, que señala:

"Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones."

Porque, esta dirección no tiene competencia por razón de grado o materia para entregar la información solicitada o exigir la entrega de los oficios de requerimiento por parte de la auditoría superior del estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 143 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que dice:

"Artículo 143. La Dirección de Protección Civil y Bomberos es la dependencia competente para ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, los programas y demás acuerdos que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil."



NUESTRO PUERTO
RENACE

Av. Mezquital #604, Col. Portales, 2do. Piso
01(322) 226 80 80 Ext. 3201 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto
Vallarta



Del análisis de los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que esta Dirección, de Protección Civil y Bomberos, es competente para ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, los programas y demás acuerdos que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil, pero nunca se menciona que sea competente para exigir la entrega de los oficios de requerimiento por parte de la auditoría superior del estado de Jalisco, por lo que, no la genera, no la administra, ni tiene en su poder la información solicitada, y, con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es que se me debe tener cumpliendo con la solicitud de información.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERACIÓN Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.



ING. JORGE MISAEL LOPEZ MURO.
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO
VALLARTA, JALISCO

C.c.p. Minuta.
C.c.p. Archivo.
JMLM/nrc



PUERTO
VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO
RENACE

Av. Mezquital #604, Col. Portales, 2do. Piso
01(322) 226 80 80 Ext. 3201 | www.puertovallarta.gob.mx